RESOLUCIÓN No. SPR. CT-SD-2026-005
(Marzo 05)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA SUPERVISIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ

Por medio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las Conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, demás actos inherentes, pertinentes y,

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Labranzagrande, suscribió De prestación de servicios No. CT-SD-2026-005, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA DAR A CONOCER LAS GESTIONES, PROYECTOS Y REALIZACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, AL IGUAL QUE MOSTRAR LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS, CULTURALES Y ECOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, con la firma BOYACÁ SIETE DÍAS S.A.S., con NIT. 901.164.820-5, representado legalmente por EDWIN ARANGUREN GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.533.019 de Sogamoso, cuyo valor es por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M. CTE. ($7.000.000,00).

2. Que se hace necesario designar a un funcionario de la administración municipal, como supervisor del precitado contrato.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como supervisor, del contrato de prestación de servicios No. CT-SD-2026-005, suscrito entre el municipio de Labranzagrande y la firma BOYACÁ SIETE DÍAS S.A.S., con NIT. 901.164.820-5, representado legalmente por EDWIN ARANGUREN GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.533.019 de Sogamoso, a la secretaria de Planeación municipal, arquitecta MONICA GERALDY PINEDA CELY.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. El supervisor del proyecto, tiene como funciones hacer completo seguimiento y control a la ejecución del contrato y verificará el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con las condiciones de cantidad, calidad, plazo, modo y lugar, pactadas en el contrato de prestación de servicios No. CT-SD-2026-005; lo cual se constatará con la

suscripción de las respectivas actas de inicio, recibo y cumplimiento del objeto contractual y el informe de supervisión.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución y copia del contrato de prestación de servicios No. CT-SD-2026-005, a la secretaria de Planeación municipal, arquitecta MONICA GERALDY PINEDA CELY, para su conocimiento y demás asuntos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución, no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el despacho de la alcaldía municipal de Labranzagrande, a los cinco (5) días del mes de marzo de 2026.

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal

Me notifico y acuso recibo las copias precitadas,

MONICA GERALDY PINEDA CELY
Secretaria de Planeación municipal

Fecha: _____